


**EL FUNCIONARIO EJECUTOR GRUPO JURIDICO –COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO
DE LA REGIONAL BOLIVAR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-
ICBF**

HACE SABER

Que para efectos de surtir el trámite de la notificación por AVISO, del Auto N°087 de fecha 25/10/2022 mediante la cual se expidió LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO dentro del proceso Administrativo Coactivo 030-2019 seguido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, contra los señores NICOLAS CASSIANI ESCORCIA Y MILAGRO GURLLEYS CANTILLO TORRES identificados con las C.C. N°7.917.545 y 30.844.139, respectivamente. Previamente se han enviado oficios radicados bajo los números 202235200000065721 y 202235200000065731 el día 26/10/2022 a los accionados, a las direcciones: Carrera 10 N°9-131 y N°9-122 en el corregimiento Hato Viejo del municipio de Calamar, Departamento de Bolívar, correspondencias que fueron devueltas, tal y como consta en las guías RA396713834CO y RA396713848CO de la Empresa de Servicios Postales Nacionales 4/72.

En vista de que se desconoce la dirección de los demandados NICOLAS CASSIANI ESCORCIA Y MILAGRO GURLLEYS CANTILLO TORRES y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a notificar a los accionados NICOLAS CASSIANI ESCORCIA Y MILAGRO GURLLEYS CANTILLO TORRES, del Auto N°087 de fecha 25/10/2022, que en su parte resolutive establece: **“PRIMERO: Fijar en la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$841.979) con corte a la fecha veinticuatro (24) de octubre de Dos mil Veintidós (2022), que por concepto del crédito deben pagar a favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF- Regional Bolívar, los señores NICOLAS CASSIANI ESCORCIA Y MILAGRO GURLLEYS CANTILLO TORRES identificados con las C.C. N°7.917.545 y 30.844.139. SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación a los deudores NICOLAS CASSIANI ESCORCIA Y MILAGRO GURLLEYS CANTILLO TORRES por el término de tres (3) días para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en este Despacho. TERCERO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE RAFAEL EDUARDO GODOY HENRÍQUEZ (con firma) Funcionario Ejecutor Grupo Jurídico – Cobro Administrativo Coactivo”.**

Por AVISO: Para que sirva de legal notificación, se fija el presente aviso en lugar de acceso a oficina de recepción y en la Página Web de la entidad, por el término de CINCO (5) días hábiles, desde hoy veintiocho (28) de diciembre de 2022 a las 8:00 AM y hasta las 6:00 PM del día cuatro (04) de enero de 2023, de conformidad con lo establecido en el Artículo N°69 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el Art. 58 del Decreto 019 de 2012. Advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



RAFAEL EDUARDO GODOY HENRÍQUEZ
Funcionario Ejecutor
Grupo Jurídico – Cobro Administrativo Coactivo.
ICBF, Regional Bolívar.

Desfijado el día ____ del mes ____ de 2023 a las 06:01 P.M.

Firma Funcionario Ejecutor.